

# REDACCIÓN DE ACTAS POLICIALES. HERRAMIENTAS A UTILIZAR EN LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL

## Objetivo

Caracterizar las actas policiales y las herramientas a utilizar en la investigación criminal a través de los elementos que la integran acordes a los procesos en que se desarrollará la Policía Nacional.

## Sumario

Las actas policiales. Generalidades.

Acta de denuncia policial.

Otras actas policiales.

Herramientas a utilizar en la investigación criminal y cooperación con otros organismos.

## Actividad 1: La denuncia y su acta

a) Analice los artículos que a continuación se relacionan: (Artículos 283, 285, 286, 287, 288, 289 y 300 del Código Orgánico Procesal Penal).

b) Determine cuáles son los elementos que componen la denuncia.

c) Establezca en el orden que mejor considere cuáles son las personas que tienen la obligación de denunciar.

Realicemos una lluvia de ideas a partir de las siguientes preguntas:

- ¿Qué es una denuncia?

- ¿Cuáles son los principales elementos para formularla?

- ¿Cuáles son las principales violaciones que se presentan en la toma de una denuncia?

- ¿Qué características tienen en común la denuncia verbal o por escrito?

- ¿Cuáles son las excepciones que establece la ley?

- ¿Cual es el contenido de una denuncia?

## Actividad 2

a) ¿Cuáles son los fundamentos legales de las actas policiales?

Fundamentos legales

La denuncia podrá formularse verbalmente o por escrito y deberá contener la identificación del denunciante, la indicación de su domicilio o residencia, la narración circunstanciada del hecho, el señalamiento de quienes lo han cometido y de las personas que lo hayan presenciado o que tengan noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante.

Penal ordinario: en materia de procesos penales donde existen víctimas niños, niñas y adolescentes, las actas policiales que se levanten con ocasión a aprehensiones, deberán cubrir los extremos regulares en procesos ordinarios, tales como las reglas para la actuación policial, contenidas en los artículos 110, 112, 117 y 169, todos del Código Orgánico Procesal Penal y 557 de la LOPNA.

Contra la corrupción: de acuerdo a lo establecido en la ley contra la corrupción, en salvaguardar las normas que rijan la conducta que deban asumir las personas sujetas de si misma, con fundamento en los principios honestidad, transparencia, participación, eficiencia, eficacia, legalidad, rendición de cuentas y responsabilidad consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Responsabilidad penal del adolescente, en materia de adolescentes, las actas

policiales además de lo que corresponde a las reglas de actuación policial contenidas en el Código Orgánico Procesal Penal, deberán hacer mención a que se impuso al adolescente aprehendido de sus derechos constitucionales contenidos en el numeral 5 del artículo 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 654 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes.

Ambiental, los requisitos mínimos que debe contener el acta policial en materia ambiental dependerá del hecho punible de que se trate, por ejemplo veamos algunos tipos delictivos:

Intervención de los funcionarios policiales en la fase de investigación

Artículo 283. Investigación del Ministerio Público. “...El Ministerio Público, cuando de cualquier modo tenga conocimiento de la perpetración de un hecho punible de acción pública, dispondrá que se practiquen las diligencias tendientes a investigar y hacer constar su comisión, con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación y la responsabilidad de los autores y demás partícipes, y el aseguramiento de los objetos activos y pasivos relacionados con la perpetración...”

Artículo 300. Inicio de la investigación. “...Interpuesta la denuncia o recibida la querrela, por la comisión de un delito de acción pública, el fiscal del Ministerio Público, ordenará, sin pérdida de tiempo, el inicio de la investigación, y dispondrá que se practiquen todas las diligencias necesarias para hacer constar las circunstancias de que trata el artículo 283...”

Competencia de acuerdo a la materia. Algunas consideraciones jurisprudenciales

Drogas: por ser una materia especial es de suma importancia indicar con especificidad la manera como se incauta esa sustancia, es decir, si es dentro de un equipaje perteneciente a determinada persona, se debe dejar expresa constancia del porque esa persona es abordada y sometida a un chequeo tanto corporal como de su equipaje, de igual manera indicar las características de dicho equipaje.

Es fundamental que el funcionario indique con detalle la cantidad y características de la droga incautada, y el lugar donde fue hallada, con la finalidad de que se pueda individualizar la conducta de cada uno de los aprehendidos.

Por último, es importante que el funcionario actuante sea el mismo que realiza el acta, ya que en la práctica es sabido que quienes redactan el acta son funcionarios que no participaron en el procedimiento, sino que en muchos casos su labor exclusiva es esta, lo que trae como consecuencia que en el acta policial se cometan tantos errores.

Violencia de género: Debe significarse la obligatoriedad de los órganos receptores de denuncia, a los fines de dictar las correspondiente medidas de protección y seguridad, así como de realizar las diligencias urgentes y necesarias, al igual que preservar los procedimientos en casos de aprehensiones en flagrancias. De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica sobre el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Obligación de los órganos

Receptores de denuncia

- Recibir la denuncia.

- Notificar de la denuncia al Ministerio Público

- Ordenar las diligencias necesarias y urgentes.

- Impartir orientación oportuna a la mujer en situación de violencia del género.

- Ordenar la comparecencia obligatoria del presunto agresor.

- Imponer las medidas de protección y de seguridad pertinentes establecidas en esta ley.

- Asesorar a las mujeres víctimas de violencia sobre la importancia de preservar las evidencias.

- Proveer a las mujeres agredidas, información sobre los derechos que le confiere la ley y sobre los servicios gubernamentales o no gubernamentales disponibles para su atención y tratamiento.

- Trato digno a las victimas de violencia de género.

- Elaborar un informe de aquellas circunstancias que sirvan al esclarecimiento de los hechos, el cual deberá acompañar a la denuncia.

- Formar el respectivo expediente.

- Remitir el expediente al Ministerio Público.

## Clase 2: Redacción de Actas Policiales. Ejercitación

Actividad

Se entregarán casos para que el estudiante conforme el acta policial atendiendo al modelo siguiente:

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA

RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA  
DENUNCIA N°: 00001

Caracas, 23 de septiembre de 2009

En esta misma fecha siendo las XXX horas de la tarde, compareció por ante este despacho, una persona con la finalidad de formular una denuncia, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 285 y 286 del Código Orgánico Procesal Penal, siendo legalmente juramentada, dijo ser y llamarse, como queda escrito XXXXX, de nacionalidad XXXX, de XX años de edad, titular de la cédula de identidad N° XXXXXX, de profesión u oficio XXXX, trabajando actualmente en XXXXX, hijo de XXXXX(x) y de XXXX(x), residenciado en XXXXX, número de teléfono XXXX, quien manifestó: "JURÓ no proceder falsa ni maliciosamente en este acto", y en consecuencia expuso lo siguiente: "XXXX".

EL RECEPTOR

EL DENUNCIANTE.

## Clase 3

### Objetivo

Analizar las herramientas a utilizar en la investigación criminal acordes a los procesos en que se desarrollará la Policía Nacional.

### Sumario

Herramientas a utilizar en la investigación criminal y cooperación con otros organismos.

### Actividad 1

a) ¿Cuáles instituciones pueden ser utilizadas en la Investigación Criminal?

HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

- ONIDEX

- CICPC

- GN

- POLICIAS ESTADALES

- POLICIAS MUNICIPALES

- CIIPOL



# INVESTIGACIÓN CRIMINAL

## SESIÓN 4

## REDACCIÓN DE ACTAS POLICIALES

# Hacia la dignificación de la función policial

Av. Urdaneta esquina Platanal, sede del MIJ, piso 8,  
Caracas, Venezuela / Tel. (0212) 506 1111  
[www.consejopolicia.gob.ve](http://www.consejopolicia.gob.ve)